



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS y ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS (en la categoría de investigación de estudios y encuestas de opinión pública) PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

“DIAGNÓSTICO SOBRE EL FRACASO ESCOLAR Y PAUTAS DE INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO”.

1. – OBJETO DEL CONTRATO

Mediante el presente Pliego se pretenden fijar las prescripciones técnicas y administrativas para la contratación del servicio para la realización del estudio con título “DIAGNÓSTICO SOBRE EL FRACASO ESCOLAR Y PAUTAS DE INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO”.

El presente estudio se circunscribe en el marco de las orientaciones previstas para el nuevo Pacto Local 2008-2011, en relación al Plan de Formación y los nuevos programas de formación y empleo. En ellas se especifica que se trabajará en “mejorar la cualificación profesional de los recursos humanos del Municipio de Gijón, desde la convicción de que los trabajadores y trabajadoras cualificados constituyen una parte fundamental de la estructura económica y son un recurso estratégico de primer orden, de cara a mejorar la situación de nuestra ciudad y la calidad de vida de sus habitantes.”

Las exigencias cada vez mayores en los estudios de formación profesional, así como los cambios de las condiciones socioculturales de lo/as adolescentes, han provocado frecuentemente el abandono prematuro de los estudios iniciales por parte de lo/as jóvenes sin haber obtenido título alguno, lo que se ha convertido en un problema acuciante en muchos países de la Unión Europea (UE). Además, para lo/as jóvenes, esta experiencia negativa en las primeras fases de sus estudios representa, en la mayor parte de los casos, el principal obstáculo para su posterior desarrollo profesional.

La finalidad que se pretende con el presente estudio es realizar una investigación con objeto de contribuir a la integración en el mundo laboral de aquello/as jóvenes amenazados por la exclusión social, bien por el abandono prematuro de la formación, bien por el fracaso en los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes. También se pretende ampliar su aptitud y disponibilidad para aumentar su formación, entendiéndose ésta en el sentido de una formación continuada a lo largo de toda la vida, y aplicando metodologías formativas adaptadas a los nuevos programas de formación y empleo que capaciten profesionalmente a estos jóvenes para el desempeño de una ocupación.

A lo largo de todo el estudio, se velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género.

El presente estudio está cofinanciado por el Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo, según Resolución del Servicio Público de Empleo, de fecha 25 de abril de 2008, en relación a la solicitud de subvención formulada al amparo de la Convocatoria 2008 con fecha de 5 de diciembre de 2007, por la que se aprueba para 2008, *las “subvenciones a entidades locales en materia de programas de empleo”.*

Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. “Antigua Pescadería Municipal” C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín “Gijón-Sur”, C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40



2. - CARACTERÍSTICAS CONCRETAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Actividad a realizar: Se trata de realizar un **estudio de investigación y diagnóstico** de los aspectos psicosociales del desempleo juvenil realizando un análisis desde el fracaso escolar y/o abandono prematuro de la formación para el empleo.

2.2. Objetivo general: Realizar un análisis exhaustivo de las causas y consecuencias del fracaso escolar de los jóvenes con dificultad de acceso y permanencia en el mercado laboral, así como proponer pautas de intervención en función de experiencias exitosas realizadas en otros ámbitos nacionales, europeos o internacionales para la mejora de la calidad formativa de los nuevos programas y proyectos de formación para el empleo a desarrollar.

2.3. Objetivos específicos:

- Concretar y contextualizar el concepto de fracaso escolar y su relación con aspectos psicosociales del desempleo juvenil.
- Análisis del perfil del desempleado /a gijonés que abandona la formación prematuramente sin una cualificación que le permita acceder al mercado laboral de carácter ordinario.
- Detección y análisis de los distintos tipos de fracaso escolar y su relación con otras variables.
- Identificación y análisis de las causas y factores asociados al fracaso escolar y su relación con el desempleo y la dificultad de acceso al mercado laboral.
- La elaboración de soluciones concretas y propuestas de mejora, tomando como ejemplo de referencia otras experiencias nacionales, internacionales o europeas a través de proyectos experimentales realizados, de la iniciativa comunitaria EQUAL, u otros programas europeos relacionados con el aprendizaje permanente (Leonardo, Sócrates,...)

2.4. Ámbito de estudio: Población del Municipio de Gijón de entre 16 y 20 años, distribuidas por sexo, nivel de estudios, y los siguientes distritos de residencia: este, sur, oeste, centro, Llano y Periurbano-rural u otras variables que sean consideradas de interés por el adjudicatario/a. Para acceder a la población desempleada objetivo del estudio se deberá contar con la estrecha colaboración del Servicio Público de Empleo.

Todo ello se realizará en el marco de la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal*.

2.5. Contenidos: Los trabajos de estudio e investigación de este contrato deberán abarcar como mínimo los contenidos que a continuación se señalan:

- INTRODUCCIÓN, dónde se presente el proyecto, los objetivos buscados y la estructura general del mismo.
- METODOLOGÍA DEL ESTUDIO que garantice la fiabilidad y validez de los resultados y conclusiones, con descripción de los métodos empleados, fuentes de información, forma de establecer la muestra y tipo de cuestionario.
- DESARROLLO DEL ESTUDIO
- RESULTADOS. Exposición de los resultados más significativos, por medio de tablas y mapas

Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40



- gráficos que expliquen las relaciones existentes entre las diversas variables analizadas.
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Análisis y conclusiones a la vista de los resultados obtenidos, que sinteticen los nuevos conocimientos aportados sobre el estudio realizado, y en su caso, propuestas de actuación.
- LEGISLACIÓN vigente en relación a la temática.
- BIBLIOGRAFÍA diferentes referencias bibliográficas utilizadas para la realización del proyecto.

2.6. Metodología: La Empresa consultora explicará de forma detallada en la oferta presentada la propuesta metodológica de trabajo que considere más adecuada para la realización del estudio, teniendo en cuenta el tiempo y el presupuesto disponibles.

En los criterios de valoración de las ofertas se tendrá en cuenta una mayor puntuación para aquellos propuestas metodológicas que, sean supervisadas por parte de una institución o grupo de expertos/as de investigación. Las técnicas de investigación (cuestionarios, muestras,...) que pudieran ser utilizadas para la realización del estudio deberán ser aprobados previamente por la Dirección del Estudio.

Al objeto de hacer efectivas las disposiciones contenidas en el **artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres**, que garanticen la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en la actividad ordinaria de los poderes públicos, y en los productos generados a raíz del presente estudio, se deberá:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos.*
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.*
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulte generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.*
- Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable de sexo.*
- Explotar los datos de se que disponen de modo que se puedan conocer las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.*

Todos los documentos públicos generados a raíz del estudio (cuestionarios, informes finales, presentaciones, etc.) deberán estar redactados en **lenguaje no sexista**, utilizando para ello palabras neutras respecto al sexo, siempre que sea posible.

La Agencia de Promoción Económica y Empleo (ALPEE), del Ayuntamiento de Gijón, en la medida de sus posibilidades, brindará su colaboración con el objeto de facilitar datos relevantes para la realización de la presente investigación.

2.7. Destinatario final del presente estudio: En concreto, el propio Ayuntamiento de Gijón, como dinamizador de la promoción económica, la formación y el empleo; y en general, todas las entidades de carácter local y regional que también actúan como dinamizadoras en este ámbito; así como la ciudadanía en general.

Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40



2.8. Toda la documentación relativa al estudio deberá presentarse en soporte papel y en soporte informático (CD-ROM) por triplicado y se concretará en la realización de los siguientes **documentos**:

- **Informe principal** del estudio, acompañada de índices sintético y desarrollado, bibliografía, legislación y cuantos anexos sean necesarios para su correcta interpretación.
- **Resumen ejecutivo**, cuya extensión no debe exceder las 20 páginas (tamaño de letra 12 a espacio simple) en el que se incluirán los aspectos más destacados, las conclusiones generales y las recomendaciones finales.
- **Ficha resumen del estudio**, cuya extensión no debe exceder 4 páginas, en el que se incluirán los aspectos más destacados recogidos en los siguientes apartados: Datos identificativos del estudio, objetivos, metodología empleada, conclusiones y recomendaciones.
- **Presentación** en Power Point (entre 25 y 40 diapositivas), en la que se sintetice el contenido del estudio y sus conclusiones más relevantes.

3. - DIRECCIÓN DEL ESTUDIO

3.1 – El **Departamento de Nuevos Proyectos** de la Agencia de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón, dirigirá el estudio y ejercerá de una manera directa y continuada la inspección y vigilancia del trabajo contratado, el cual será responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del estudio.

Son funciones de la Dirección del Estudio:

1. Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato.
2. Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del estudio en cada una de sus fases.
3. Establecer las pautas oportunas para lograr los objetivos del estudio.
4. Proponer las modificaciones que, en su caso, convenga introducir en el estudio.
5. Formular la liquidación de la labor realizada.
6. Tramitar cuantas incidencias surjan en la elaboración del estudio.

Con el fin de facilitar las funciones de la Dirección del estudio, la Empresa consultora permitirá la visita y examen de cualquier proceso o fase de estudio, así como los medios necesarios para que se puedan desempeñar en sus oficinas las citadas funciones.

3.2 – Del mismo modo, la Empresa consultora adjudicataria del Contrato designará un/a Delegado/a, que deberá ser aceptado por la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo que estará capacitado/a para:

1. Ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, según el pliego de cláusulas.
2. Organizar la ejecución del estudio e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección designada por la Administración.
3. Colaborar con la dirección del estudio en la resolución de problemas que se planteen durante la ejecución del Contrato.
4. Realizar un informe intermedio donde se detalle el estado de ejecución del Contrato, incluyendo las

Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40



conclusiones parciales y provisionales que se vayan obteniendo, así como informes de progreso de carácter mensual en los que se indiquen las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha.

4.- OBLIGACIONES del ADJUDICATARIO/A

El/La adjudicatario/a está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo y su ejecución se realizará a su riesgo y ventura.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración contratante.

En caso de detectarse alguna incidencia inadecuada que conlleve la necesidad de sustituir al personal encargado del estudio, el adjudicatario estará obligado a realizar las sustituciones precisas para asegurar la adecuada prestación del servicio. Estas sustituciones se llevarán a cabo con la aprobación y conformidad previas de la dirección del estudio por parte de la Administración contratante.

5. - APORTACIONES DEL EQUIPO

La Empresa consultora queda obligada a aportar el personal, equipo y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución del estudio en los plazos convenidos.

6. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus apartados serán propiedad de la Administración contratante, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte del estudio, siempre que sea compatible con el Programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

El/La adjudicatario/a no podrá utilizar para sí, o proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Administración. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

7. - ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN

El adjudicatario/a facilitará a la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del estudio, como las modificaciones oportunas del estudio, la asistencia a reuniones explicativas, la información al público, etc.

8. - AUTORIZACIÓN Y LICENCIAS

Corresponde a la Empresa consultora la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración del Estudio contratado, si bien la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo facilitará en todo lo posible esta labor en lo que pudiese afectar a organismos municipales.

Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40



9. - PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El adjudicatario, para utilizar materiales, procedimientos y equipos para la realización del trabajo, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El/La adjudicatario/a será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el Estudio, y deberá indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

10. – PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación del contrato se establece en **DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (10.362 €)**, impuestos NO incluidos, y será satisfecho con cargo a la partida presupuestaria D51 322 01.227.06 “Estudios y trabajos Técnicos. Inserción y Orientación Laboral”, del vigente presupuesto Municipal de gastos.

11. – FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará en un pago único a la recepción del estudio contratado y su factura correspondiente, y tras la aprobación de su contenido por la Dirección del estudio desde la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón.

12. – PLAZOS DE ENTREGA

12.1. El plazo para la realización y entrega del Estudio se fija en CUATRO MESES, a contar desde la fecha de recepción de la notificación de la resolución de adjudicación. Dicha entrega no podrá diferirse en ningún caso más allá del **15 de octubre de 2008**, incurriendo en caso contrario en las penalizaciones que establece a este respecto el art. 196 y 197 de la *Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los que se establece que el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la Resolución del contrato, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.*

12.2. La empresa consultora está obligada a presentar un **Programa de Trabajo** más detallado en el plazo de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de resolución de la presente adjudicación, para el inicio y puesta en marcha del estudio objeto de investigación.

El programa de trabajo deberá contener la justificación del cumplimiento de las prescripciones fundamentales contenidas en el Pliego, e incluir como mínimo, los siguientes datos:

- Explicación detallada de la **metodología** a utilizar para la obtención de la información y en su caso,

Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. “Antigua Pescadería Municipal” C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín “Gijón-Sur”, C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40



- referencia del equipo de expertos/as de un centro de investigación que validen la misma.
- Fijación de los trabajos que integran el estudio, y en su caso, de las operaciones o **fases** más importantes constitutivas del trabajo.
 - Estimación de períodos de **calendario** de los plazos parciales de elaboración de los diversos trabajos, incluido informes intermedios y de progreso de carácter mensual. A estos efectos se utilizarán como unidades de tiempo la semana.
- 12.3.** - El Adjudicatario deberá entregar a la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo un **informe intermedio**, en el que se detallará el estado de ejecución del contrato en base al Programa de Trabajo, incluyendo las conclusiones parciales y provisionales que se vayan obteniendo en función de las directrices marcadas por la dirección del estudio, así como **informes de progreso** de carácter mensual, indicando las actividades realizadas hasta el momento.
- 12.4.** – También se establecerá un calendario de **reuniones periódicas**, consensuado por ambas partes, en las que analizar los problemas surgidos, necesidades para el normal desarrollo del estudio, etc.

13. – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo al artículo 134 de la Ley 307 3007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los criterios de valoración de las ofertas serán:

1. Mejoras **metodológicas** propuestas: hasta un 50 %, valorándose:
 - Explicación detallada de la metodología: Adecuación para conseguir los objetivos del estudio, técnicas de investigación y trabajo de campo propuesto (máximo 15 puntos)
 - Propuestas de mejora (máximo 10 puntos)
 - Grado de concreción del programa de trabajo: temporalización, e inclusión de la perspectiva de género, etc.. (máximo 10 puntos)
 - Inclusión de la validación de la metodología por parte de una institución de Investigación (máximo 15 puntos)
2. **Medios técnicos y humanos:** hasta un 25 %. Son criterios valorables:
 - Valor añadido y condiciones de solvencia profesional de la organización (experiencia previa en estudios y trabajos similares realizados, estudios de mercado, cuestiones de género (máx. 10 puntos).
 - Idoneidad del equipo de trabajo (8 puntos).
 - Medios y soportes técnicos (5 puntos).
 - Indicación de las medidas de gestión de la calidad y/o medioambientales que el empresario/a podrá aplicar al ejecutar el contrato. (2 puntos).

En igualdad de condiciones, tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, de acuerdo a lo establecido en la *Disposición Adicional Sexta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*.
3. **Oferta económica:** hasta un 25 %. Para la valoración económica de la oferta se utilizará la siguiente expresión matemática obtenida de asignar 25 puntos a la oferta mínima que se considera puede ser de calidad que está valorada en 9.000 euros- sin incluir IVA- y 15 puntos a la cantidad máxima de licitación. El resto de las puntuaciones se obtienen de la relación inversamente proporcional existente entre las cantidades ofertadas y los puntos asignados (a mayor precio, menor puntuación).

Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98
Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40



14. – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

14.1. Las ofertas que se presenten estarán integradas por el presupuesto original (a parte se consignará el I.V.A desglosado) y demás documentación complementaria. Las ofertas contendrán al menos los siguientes **requisitos generales**:

- a) Periodo de validez de la oferta presentada.
- b) Nombre y apellidos, o razón social de la empresa y Domicilio (a efectos de notificación), DNI o NIF.
- c) Solvencia técnica o profesional de la Empresa, donde constarán:
 - Relación de los principales estudios o trabajos similares realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario, publico o privado, de los mismos.
 - Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
 - Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario/a para garantizar la calidad y de los medios y material de estudio e investigación de la empresa.
- d) **Avance del Programa de trabajo**, donde se expondrá claramente:
 - La metodología que se utilizará en el desarrollo del Estudio. Se valorará su validación por parte de un equipo de expertos/as que cuenten con reconocimiento de suficiencia investigadora y/o pertenezcan a un centro de investigación.
 - Avance de propuesta.
 - Fijación de los trabajos que integran el Estudio y, en su caso, de las operaciones más importantes constitutivas de dichos trabajos (cuestionarios, etc..)
 - Estimación de los periodos de calendario de los plazos parciales de elaboración de los diversos trabajos.
- e) En el caso de presentarse como Unión Temporal de Empresas, deberá aportarse la expresada.
- f) Presupuesto desglosado del coste del estudio, indicando también el importe correspondiente al IVA.
- g) Firma del responsable de la empresa e identificación con nombre y apellidos y cargo.

14.2. El plazo máximo de **presentación de ofertas** será de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente de su publicación en la prensa regional- Sección Columna de Gijón-. Del mismo modo, también será publicada en la WEB municipal en la sección de contrataciones (www.gijon.es).

La **presentación de ofertas** se realizará en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Gijón, especificando que se remite a la atención del Departamento de Nuevos Proyectos de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón – Sección Estudios -, sito en la Calle Fortuna Balnearia, 1 C.P. 33207 de Gijón (Tel. 985 18 15 93) o por cualesquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las ofertas deberán **también** presentarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: nuevosproyectos@gijon.es dentro del plazo establecido.

La presentación de las proposiciones implica la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna.

Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40



15. – CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la *Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*, la Administración contratante ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlas por razones de interés público y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes podrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el expediente se dará audiencia al contratista. Posibilidad de prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, según lo establecido en el *artículo 196 de la Ley*.

16. – RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que regula este Pliego se regirá, en lo no dispuesto en el mismo, por la *Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público* y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En todo caso será de aplicación lo establecido en el artículo 68.3 del citado Reglamento. En defecto de esto último, serán de aplicación las Normas de Derecho Privado. Se hace constar expresamente que en ningún caso la relación con el adjudicatario tendrá carácter laboral.

17. – JURISDICCIÓN COMPETENTE

El Orden jurisdiccional contencioso – administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, conforme al *artículo 21 del texto refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*.

Gijón, 4 de junio de 2008

VºBº LA SECRETARIA TÉCNICA

LA JEFA DEL DPTO. DE NUEVOS
PROYECTOS DE LA ALPEE

Fdo.: Catalina Fernández González

Fdo.: Teresa González García